Santa Rosa del Sur – Bolívar, Agosto de 2026

El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR -IMDER

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANTANTES Y ARTISTAS MUSICALES DE RECONOCIMIENTO REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LA XXXIII FERIA AGROPECUARIA, CULTURAL Y MINERA DEL MUNICIPIO SANTA ROSA DEL SUR".

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD - JUSTIFICACIÓN

Marco legal

Constitucionalmente, las entidades del Estado, entre las que se incluyen las organizaciones territoriales como los Departamentos, los Municipios y los Distritos, y sus entidades descentralizadas en los términos de la Ley 489 de 1998, deben ejecutar acciones dirigidas al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, fines estos de los que son directamente beneficiados los ciudadanos.

El artículo 209 superior es claro en establecer y definir que la función administrativa del Estado está dirigida de manera específica al servicio de los intereses generales, desarrollándose a través de la aplicación de varios principios constitucional que permiten su ejercicio, y que en sí van dirigidos al cumplimiento de los fines esenciales.

La cultura, el arte y las actividades que son conexas y que hacen parte de este concepto, se encuentran constitucionalmente protegidas tal como lo establecen el artículo 2, 8 y 70 de la Constitución Política de 1991, estando inclusive a cargo del Estado su reconocimiento y promoción.

La cultura, conforme lo definido en el artículo 1 de la Ley 397 de 1997, es conocida como "el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias", encontrándose dentro de este concepto las expresiones artísticas, históricas, simbólicas, estéticas, plásticas, audiovisuales, fílmicas, documentales, literarias, entre otras, como lo indica el artículo 4 ídem. A su turno, el literal d) del artículo 18 ibidem, determina que el folclor es una forma de expresión cultura tradicional.

El Estado, representado en este caso por las entidades territoriales, tiene la obligación por realizar acciones que permitan la preservación del patrimonio cultural, así la obligación por generar condiciones para el apoyo y el estímulo de "las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional", tal como lo señala el artículo 2 de la Ley 397 de 1997.

En lo correspondiente a las medidas para la protección y el fomento de las actividades culturales, es necesario indicar que está en cabeza de estas entidades, como lo señala el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, el definir, entre otros, los "programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales

para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo".

De lo dicho, entonces, las actividades artísticas y culturales, como forma de expresión de una comunidad y un territorio, deben ser fomentadas, apoyadas y estimuladas por parte del Estado y de las entidades territoriales, esto como medida para su conservación, preservación y protección.

En el Municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar, conforme lo dispone el Acuerdo Municipal 003 del 27 de febrero de 2020, se institucionalizaron en el territorio las ferias y fiestas agropecuaria, minera y cultural, con la cual se establece el marco legal en el territorio para la realización de estas actividades, las cuales se encuentran enmarcadas en el desarrollo cultural del territorio, por lo que estas actividades se encuentran previstas.

En el marco de la celebración del convenio interadministrativo No. **05-137-2026** con el objeto **"**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS E INSTITUCIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO – IMDER DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA XXXIII FERIA AGROPECUARIA, CULTURAL Y MINERA DEL MUNICIPIO SANTA ROSA DEL SUR EN LA VIGENCIA 2026**",** se hace necesario indicar que conforme la legislación aplicable al **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR -IMDER**, el desarrollo de las diversas actividades culturas, artísticas como lo son las ferias determinados en el parágrafo del artículo tercero del acuerdo en comento.

Bajo estos aspectos, entonces, resulta siendo procedente la realización de tales eventos, en los cuales se debe tener en cuenta artistas locales como se indica en esta regulación propia, sin que se excluya a los artísticas regionales o nacionales, por lo que se debe interpretar que la regulación municipal da interés y participación prioritaria a los artistas locales sin que se excluya a otros artistas con otros alcances.

Definición de la necesidad

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR -IMDER** es un establecimiento público del orden municipal, que cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo representante legal se encuentra facultado para expedir los actos administrativos, realizar las operaciones financieras y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del mismo, a través de las diferentes modalidades de contratación.

El Municipio de Santa Rosa del Sur, tiene como objetivo primordial en su misión encargada de promover, fomentar y desarrollar programas y actividades relacionadas con la cultura, la recreación, el deporte y el turismo, además de liderar y promocionar el desarrollo económico y cultural del municipio.

La XXXIII Feria Agropecuaria, Cultural y Minera del municipio de Santa Rosa del Sur es un evento de gran relevancia que se celebra anualmente con el objetivo de promover el desarrollo económico, cultural y social de nuestra comunidad. Este evento no solo es una plataforma para exhibir y comercializar productos agropecuarios y mineros, sino también una oportunidad para resaltar nuestra rica herencia cultural y fortalecer el sentido de identidad y pertenencia entre los habitantes del municipio.

Uno de los elementos más atractivos y esperados de la feria es la presentación de espectáculos artísticos que incluyen la participación de cantantes y artistas musicales de renombre regional, nacional e internacional. La inclusión de estos artistas en la programación de la feria no solo atrae a una mayor cantidad de asistentes, sino que también eleva el nivel del evento, convirtiéndolo en un referente cultural y turístico en la región. La presencia de artistas reconocidos contribuye a la promoción del municipio, generando un impacto positivo en la economía local a través del incremento del turismo y el comercio.

La contratación de servicios artísticos especializados es esencial para garantizar la calidad y el éxito de los espectáculos programados. Estos servicios incluyen la gestión de contratos con los artistas, la coordinación de los aspectos logísticos relacionados con su presentación, como el transporte, alojamiento y catering, así como la provisión de los equipos técnicos necesarios para la realización de los conciertos. Además, es fundamental asegurar la implementación de medidas de seguridad adecuadas tanto para los artistas como para el público asistente.

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR -IMDER**, como ente encargado debe apoyar los eventos culturales y festividades que se desarrollen en el Municipio de Santa Rosa del Sur, esto como herramienta para la promoción, por consiguiente, en el ejercicio misional de la entidad, cuenta con el siguiente proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión:

Nombre	FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO Y APOYO A LOS PROCESOS CULTURALES DE SANTA ROSA DEL SUR.
BPIN	2024136880077

Es así, que el El **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR -IMDER**, siendo la entidad ejecutora encargada de incrementar la competitividad económica en el territorio, como también la de divulgar sus manifestaciones folclóricas y culturales, contempla la necesidad de participar activamente en los diferentes eventos, ferias, festividades y escenarios que se estarán desarrollando en todo el municipio.

La contratación de estos servicios artísticos aporta múltiples beneficios. En primer lugar, asegura la presencia de talentos musicales que atraerán a una amplia audiencia, incrementando la visibilidad y el prestigio de la feria. En segundo lugar, contribuye a la promoción de la cultura y el arte, ofreciendo a la comunidad la oportunidad de disfrutar de espectáculos de alto nivel. En tercer lugar, mejora la percepción del municipio como un lugar comprometido con el desarrollo cultural y el entretenimiento de sus habitantes.

El impacto positivo de contar con artistas de renombre en la feria se extiende más allá del evento en sí. Estos espectáculos actúan como un motor de desarrollo económico y social, atrayendo a visitantes de otros municipios y regiones, y fomentando el turismo y el comercio local. Además, la difusión de estos eventos a través de medios de comunicación y redes sociales genera una publicidad positiva para el municipio, posicionándolo como un destino atractivo para futuros eventos y actividades culturales.

Esta feria agropecuaria, minera y cultural agrupa a expositores de todo el territorio, que realizan la exhibición y promoción de sus productos y participan en diferentes ruedas de negocios, servicios y una amplia agenda comercial.

El presupuesto estimado para la prestación de estos servicios artísticos cubrirá todos los gastos relacionados con la contratación de los artistas, su transporte, alojamiento, catering y equipos técnicos. Este contrato es fundamental para garantizar el éxito de la XXXIII Feria Agropecuaria, Cultural y Minera

y para cumplir con los objetivos de promoción cultural y desarrollo social establecidos como metas del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR -IMDER.**

Así mismo, participarán activamente los sectores agroeconómicos y productivos de la región, buscando una mayor productividad, espacios nuevos de comercialización, buscando el mejoramiento de la economía campesina, con un mejor nivel de ingresos, donde tendrá la oportunidad de intercambiar experiencias, conocer nuevos empresarios, realizar negocios, todo dentro del marco agropecuario, el evento no se queda únicamente en lo comercial, pues también se podrá disfrutar de su folclor y distintas muestras culturales que tiene para ofrecer; dentro de los diferentes eventos que se desarrollaran como son APARTE Y ENCIERRO DE GANADO, CABALGATA, FERIA CAFÉ Y CACAO, FERIA GASTRONÓMICA, FERIA EQUINA, FERIA BOVINA, FERIA DE EMPRENDEDORES, CARPA TEMÁTICA DE MEDIO AMBIENTE, MERCADOS CAMPESINOS Y PRESENTACIÓN DE ARTISTAS DE RECONOCIMIENTO REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

APARTE Y ENCIERRO DE GANADO: El Aparte y Encierro de Ganado, Team Penning es un deporte que en los últimos dos años ha generado un gran reconocimiento a nivel nacional en el mundo del adiestramiento de equinos para la Vaquería. En este deporte se utiliza de forma predilecta caballos Cuarto de Milla Americano, Pinto Americano, y en menor preferencia el caballo Appaloosa. Equinos que por su fortaleza muscular, lo compacto de su cuerpo, su explosión y velocidad, e inteligencia para entender y manipular el ganado; se convierten en perfectos ejemplares para desarrollar este tipo de deportes originarios de la cultura de trabajo de llano y ganadería. Considerando que esta actividad también es practicada en países como Estados Unidos, Brasil, Panamá, México entre otros, se considera estratégico realizar un evento mundial que atraiga concursantes de estos países quienes junto a sus acompañantes aumentarán la cantidad de turistas extranjeros además de los locales que atraídos por el gusto hacia dicha actividad acudan a nuestro Departamento.

FERIA CAFÉ Y CACAO: Esta es una feria que sirve de espacio para promocionar los productos transformados del café y del cacao que se explotan en nuestro territorio. Se dispone de una logística que comprende carpa con el mobiliario y la ambientación que permita generar la vitrina adecuada de todos los productos que allí se exponen.

FERIA DE EMPRENDEDORES: Se plantea que la feria contemple a su vez un espacio importante para generar oportunidades de promoción y de mercadeo a los emprendimientos destacados del territorio, teniendo en cuenta que esta feria es a su vez una ocasión para cerrar negocios entre estos y los empresarios que interesados en determinados productos concurren.

MERCADOS CAMPESINOS: Esta actividad consiste en el tradicional mercado de productos del campo, que se traen de los municipios para que se realice la comercialización en sitio. Comprende la logística necesaria para brindar comodidad a compradores y vendedores de los productos que se exponen.

CABALGATA: Se pretende que la cabalgata como actividad propia de las festividades, se realice nuevamente en el municipio y en el marco de la garantía de protección de la integridad de los animales. Para ello la logística no solo contempla actividades que permiten el desarrollo de la misma, sino adicional a las actividades que propenden por el bienestar animal y veterinario.

BASTIMENTO O FESTIVAL GASTRONOMICO: Esta actividad contempla el conjunto de acciones desarrolladas dentro de una carpa tipo hangar que permite la realización de shows y presentaciones artísticas que acompañan la estrategia de comercialización de alimentos propios de la gastronomía del territorio.

STREAMING: Este mecanismo de transmisión en vivo, es la herramienta digital que ha permitido dar a conocer al mundo el contenido y el éxito de nuestras festividades. En esta ocasión no es la excepción,

pues el contacto con el espectador aumenta las posibilidades de que asistan en esta o en futuras oportunidades.

TARIMA PRINCIPAL: Se concibe que este espacio sea el adecuado para la presentación de artistas de talla nacional y/o internacional que sin lugar a duda permiten nutrir la programación de la festividad y a su vez garantizan lograr la masiva concurrencia de los espectadores. Por la experiencia en la realización de este tipo de actividades se contempla un día para la preparación de los shows y pruebas de sonido de los artistas invitados.

PLAN DE MEDIOS: Este componente se contempla tipo bolsa, es decir con valor determinado, con el cual se pretende que el contratista en la ejecución presente la propuesta al supervisor y este una vez aprobado sea acompañado del presupuesto y estudio del mercado que fijara el valor total definitivo. El valor se determina teniendo en cuenta los históricos de la entidad y no puede ser ofertado por menor valor en la propuesta que se reciba de los interesados.

Que, se recibió por parte de la **CORPORACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR**, identificada con Nit No. 900.107.244-6, Representada Legalmente por el señor **EIDER GARCIA SOSA,** identificado con número de cédula 13.749.094 expedida en Bucaramanga, una propuesta económica correspondiente a la disposición de artistas de reconocimiento regional, nacional e internacional para la presentación y exposición musical y artística en el marco de la XXXIII Feria Agropecuaria, Cultural y Minera del Municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar, la cual y una vez revisada se considera acorde al presupuesto con el que se cuenta, así como a las revisiones y cotizaciones efectuadas por parte de esta sectorial, considerándose entonces procedente, de así considerar el tener en cuenta esta propuesta para la suscripción del contrato correspondiente.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se hace necesario adelantar proceso de selección con el fin de garantizar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANTANTES Y ARTISTAS MUSICALES DE RECONOCIMIENTO REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LA XXXII FERIA AGROPECUARIA, CULTURAL Y MINERA DEL MUNICIPIO SANTA ROSA DEL SUR".** La cual se realizará del 13 de agosto al 17 de agosto de 2026.

3. ESPECIFICACIONES O REQUISITOS A CONTRATAR

Se considera necesario para la difusión y promoción de la **XXXIII FERIA AGROPECUARIA, CULTURAL Y MINERA DEL MUNICIPIO SANTA ROSA DEL SUR** participar de forma activa en los diferentes escenarios artísticos y culturales proporcionando un presentador que se encarguen de difundir, promocionar, vender nuestro municipio como un referente económico y cultural. Conforme a la propuesta recibida, se tiene los siguientes artistas que se dispondrán:

Cantidad Total	Unidad	Descripción	Valor Total
1	Unidad	GRUPO EXTERMINADOR	$ 260,000,000.00
VALOR TOTAL			$ 260,000,000.00

***NOTA: El supervisor indicara al contratista el lugar donde se debe garantizar la prestación del servicio.**

4. ALCANCES DEL OBJETO:

1. Proveer oportunamente todos los elementos y servicios logísticos necesarios, tales como equipos de amplificación de sonido, iluminación, servicios sanitarios portátiles, hidratación para personal logístico, y cualquier otro recurso previamente definido por la entidad contratante.
2. Coordinación logística relacionada con las presentaciones (traslados, hospedaje, alimentación, requerimientos técnicos y escénicos, entre otros).
3. Garantizar la calidad técnica y artística de cada presentación, de acuerdo con las condiciones previamente establecidas con la entidad contratante.
4. Asegurar el cumplimiento del cronograma de presentaciones en los días estipulados por la organización del evento.
5. Utilizar herramientas y equipos adecuados, garantizando que estén en condiciones óptimas de funcionamiento, así como el uso de insumos que no afecten negativamente el medio ambiente.
6. Entregar informe documentando con evidencias fotográficas y demás registros que se consideren relevantes.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista deberá asegurar la prestación de los servicios anteriormente descritos en el Municipio de Santa Rosa del Sur.

El tiempo de ejecución será de cinco (5) días o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, contados a partir del acta de inicio.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

WILFREDO PERILLA SIAVATO
Director Ejecutivo IMDER

Anexos: 0 folios.
Copia: N/A
Proyectó: Diana Guzmán – Profesional Universitario
Revisó: Wilfredo Perilla Siavato – Director ejecutivo -IMDER
Aprobó: Wilfredo Perilla Siavato – Director ejecutivo -IMDER